

Reafirmar la incuestionabilidad del proceso de “seguimiento de la actividad profesional” del funcionariado y demás empleados públicos de Asturias, como el mejor medio para mejorar la prestación de todos los servicios públicos –una exigencia cada vez más perentoria de los ciudadanos que los sostienen con sus impuestos.

En segundo lugar, recordar que el modelo concreto de este proceso de seguimiento durante el curso 2008-2009, se halla en un estadio de experimentación, no es definitivo y está, por lo tanto, sujeto a los cambios que se consideren convenientes.

A petición de algunos centros hemos tomado las siguientes decisiones:

1. Respecto a los objetivos colectivos y, por supuesto, en el marco de la Resolución de la Consejería de Administraciones Públicas y Portavoz del Gobierno de 20 de junio del 2008, los centros educativos elegirán 5 objetivos, cuantificados numéricamente de entre los que propone la administración del Principado de Asturias a modo orientativo;
  - Edición y publicación en el dominio Educastur de **la página web** del centro educativo
  - Publicación en el entorno Educastur de **documentos informativos** de difusión de la actividad del centro educativo, experiencias o proyectos
  - Publicación y difusión de **contenidos curriculares digitales en línea** (como blogs, materiales de aula o unidades didácticas)

Centros de Secundaria:

- Incrementar en un 1% como mínimo, el número de titulados de la Educación Secundaria Obligatoria con respecto al curso 2007-2008
- Entrevistas individuales de los tutores de ESO con al menos el 70 % de las familias

Centros de Primaria:

- Incrementar en un 1 % el número de alumnos/as que promociona a ESO con todas las áreas con calificación positiva respecto al curso 2007-2008
- Realizar las entrevistas individuales de los tutores con las familias previstas en la Resolución de 6/8/2001 y registrarlas en el modelo aprobado por el centro.

Los centros podrán plantearse otros objetivos distintos

Se asignarán 2 puntos por cada objetivo ejecutado al menos en un 90 %

2. Aclarar que el proceso de seguimiento de la actividad profesional global –que incluye todos los factores- es competencia del Servicio de Inspección Educativa; las comisiones constituidas en los centros, presididas por un Inspector y con participación del Director/a del centro y el Jefe/a de Estudios, tiene como función acreditar la ejecución de los factores A3 y B2 de los contenidos.

Oviedo, 20 de Octubre de 2008

LA JEFA DEL SERVICIO DE INSPECCION